

EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: 05/2012, HACE SABER: Que en Procedimiento Sancionador identificado con referencia número PAS-46/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguiente: *****



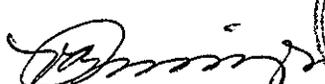
Superintendencia del Sistema Financiero

REF: PAS-46/2011

Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil doce.

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las doce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folios veintiuno del presente expediente, a la señora Zoila Marisol Madrid Umaña el día tres de octubre del corriente año, y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, DECLÁRESE FIRME la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.


Lic. Víctor Antonio Ramírez Najarro
Superintendente del Sistema Financiero



***** Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a ZOILA MARISOL MADRID UMAÑA se extiende, firma y sella la presente esuela en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y 40 minutos del día 22 de Octubre de 2012, la cual dejó en poder de Tablero y sitio web quien funge como _____ y quien para constancia firma.


NOTIFICADOR

